



Clase de proceso	FILIACION NATURAL
Demandante	Diana Méndez en representación de Charly Danilo Méndez
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Galo Méndez Velásquez (q.e.p.d)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00159 00
Asunto	Tener notificada por conducta concluyente y otros
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

*Reconocer a la abogada Diana Carolina Castellanos Ortiz, como apoderada de las demandadas Yurlany Méndez Rodríguez y Yuly Haned Méndez Rodríguez, en los términos y para los fines del mandato conferido.

* Téngase por contestada la demanda por parte los herederos determinados y la curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor Galo Méndez Velásquez (q.e.p.d.)

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se ordena OFICIAR por tercera vez a la Fiscalía 42 Seccional Unidad de Vida de esta ciudad, correo electrónico juan.santiago@fiscalia.gov.co; para que autorice la toma de muestras genéticas al fémur que se encuentra en custodia del INMLCF pertenecientes al señor Galo Méndez Velásquez (q.e.p.d.) caso SIRDEC **20019010150001000416**, NUNC **500016000564200902514**, de acuerdo con el principio de colaboración armónica entre las entidades del estado.

Se exhorta a secretaría, privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 67 del 28/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria